CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015

Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio de 2015, en la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional de Itauguá, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación aprobado por Nota S.U.O.C. (S4) Nº 2998 del 23 de junio de 2015 que a continuación se detallan; el Abog. Jacinto Doldan Patiño, representante de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional; la Lic. Ana Peralta, Representante de Departamento de Nutrición y Alimentación del Hospital Nacional; el Lic. Luis Armando Ruiz Díaz Vera, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Hospital Nacional; a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación de la contratación de referencia.-

1. ANTECEDENTES

El No. de PAC del presente llamado, es el 289.128, publicado el 11 de marzo de 2015.-

El llamado fue ingresado el 03 de junio de 2015, con número de expediente 315.612 fijándose la fecha de apertura para el día miércoles 17 de junio de 2015, fecha que fue modificada mediante Adenda Nº 1 de fecha 22 de junio de 2015, fijándose la fecha de apertura para el día lunes 29 de junio de 2015 , por no contar con la cantidad mínima de ofertas requeridas, en virtud a los dispuesto en Art. 1° de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contara con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que su hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a los dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

El presente llamado cuenta con una disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 390: Gs. 44.606.500.-** (guaranies, cuarenta y cuatro millones, seiscientos seis mil, quinientos), en el **Rubro 530: Gs. 4.980.000.-** (guaranies, cuatro millones, novecientos ochenta mil), **TOTAL PAC: Gs. 49.586.500.-** (guaranies, cuarenta y nueve millones, quinientos ochenta y seis mil, quinientos).-

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: según Carta de Invitación extendida debidamente firmada en prueba de recepción.-

Orden	Oferente	RUC
1	GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.A.	80082406-7
2	FERRTERIA INTERNACIONAL S.A.	80033363-2
3	TRACTO AGRO VIAL S.A.	80027587-0
4	EDGAR LINO ENCISO FELTES	2979885-0
5	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	80016166-1
6	AGROTAMBO S.A.	80027051-7

2. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

El 16 de junio de 2015, cumpliendo con el plazo estipulado en la carta de invitación, se realiza el acto de Apertura de los sobres presentados, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Oferente	Total Oferta	Monto de Garantía	Total folios de la carpeta de oferta
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	49.238.770.-	1.479.000.-	44.-
2	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	67.507.500.-	2.500.000.-	46.-

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015
Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 de la Ley 2051, el Comité de Evaluación, siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, en procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto a la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria. Igualmente se verifican las documentaciones de carácter formal.

3.2. Evaluación de Documentación Requerida

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación y siguiendo el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas si no cumplen con dichos requisitos, o que la documentación sea insatisfactoria.-

3.2.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación.

En dicha verificación se constata que el oferente no ha presentado documentos formales, lo que son solicitado conforme a los siguientes detalle:

3.2.2. GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Por nota SUOC (S4) No 440/15 recibida por la firma en fecha 01 de juLio de 2015, se solicitó documentación lo establecido en la Carta de Invitación en el plazo de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la presente que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

f) Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

Anexo E - V. Otros documentos adicionales

b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

En el plazo previsto, la firma presentó la siguiente documentación:

f) Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

En el plazo previsto, la firma no presentó la siguiente documentación:

b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

3.2.3. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Por nota SUOC (S4) No 441/15 recibida por la firma en fecha 01 de julio de 2015, se solicitó documentación lo establecido en la Carta de Invitación en el plazo de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la recepción de la presente que se detalla a continuación:

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015
Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas
f) Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

Anexo E - V. Otros documentos adicionales
a) Copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas. Los contratos deben ser de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, en Instituciones públicas y/o privadas. **FALTA 2013.-**
b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

En el plazo previsto, la firma presentó la siguiente documentación:
f) Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.

En el plazo previsto, la firma no presentó la siguiente documentación:
a) Copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas. Los contratos deben ser de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, en Instituciones públicas y/o privadas. **FALTA 2013. Por lo que el comité evaluación recomienda la descalificación de la oferta.-**

b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-

CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

Por Nota SUOC S4 N° 334 de fecha 08 de julio de 2015, Se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del MSP y BS, considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP a efectos de realizar la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

Por mesa de entrada N° 510 de fecha 17 de julio de 2015, la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos informa que el Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal a realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH de las personas citada a continuación:

- Diego Corvalan — C.I N° 75.363
- Axel Corvalan Amigo — C.I. N° 461.997
- Darío Rubén Báez Pereira — C.I. N° 2.322.851
- Nancy Gabriela Acosta de Báez — C.I. N° 3.365.376
- Héctor González Ortega — C.I. N 3.036.225

Al respecto a la fecha, las mismas NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH.-

Lic. Luis Alfredo Ibañez V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015

Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario No. 21909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas oferentes.

El resultado del análisis CUMPLE/NO CUMPLE se procede a evaluar a la única oferta que se expone a continuación:

Documento	Oferente
	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
A) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo D.-	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	ACTIVO SIPE Nº 1355543 DE FECHA 26/06/2015 CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	ACTIVO SIPE Nº 1355543 DE FECHA 26/06/2015 CUMPLE-
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	ACTIVO SIPE Nº 1355543 DE FECHA 26/06/2015 CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
f) Fotocopia de Cédula de los socios gerentes en caso de S.R.L. y de todos los miembros del directorio conforme última Acta de Asamblea, en el caso de las Sociedades Anónimas. Se exonera la presentación, en el caso de que dichas documentaciones se encuentren en estado Activo en el SIPE.	CUMPLE
V. Otros documentos adicionales	

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Jefe de Compras Menores
SUGC - Hospital Nacional Itaugua

Abog. Jacinto Doldan
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015
Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

a) Copia de Contratos Ejecutados o facturaciones finales, de los últimos dos años (2013-2014), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea **en instituciones públicas y/o instituciones privadas**. Los contratos deben ser de venta de bienes objeto del llamado, con las mismas características o superiores, **en Instituciones públicas y/o privadas.**	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional O Constancia de gestión emitida por el Ministerio de Industria y Comercio a fin de dar aplicación al margen de preferencia mencionado, la no presentación no será motivo de descalificación para el oferente.-	NO CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

5. COMPARACION DE OFERTAS

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales) pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en la Carta de Invitación.

6. EVALUACION TECNICA DE OFERTAS

Se realizó la evaluación técnica de las ofertas, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas versus las Planillas de Oferta y Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente.

7. METODOLOGIA DE LA EVALUACION TECNICA

A continuación, se procede a la evaluación de las Especificaciones Técnicas de las ofertas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma **no cumple**, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente, considerando que el llamado es por ITEM.-

N° Ítem	Descripción	Recomendación de Adjudicación
1	Alambre de tejido de 2,40 metros de altura. Malla de 3"	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***
2	Alambre liso.	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
3	Alambre de púas	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de*

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015

Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

		Adjudicación establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
4	Poste de cemento	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
5	Azada plana	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
6	Azada de punta.	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
7	Pala	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
8	Carretilla	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.***

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015

Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

9	Escardillo	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
10	Sembradora	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***
11	Pulverizadora	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***
12	Mallas media sombra.	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
13	Caños 3/4"	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***
14	Caño 1/2"	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***
15	Manguera	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Duldan
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

		técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
16	Caja recolectora de plástico	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
17	Hule negro	El Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la única oferta de la empresa ***GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,*** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en La Carta de Invitación, por poseer la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, cumpliendo así con los *Criterios de Adjudicación* establecidos en el Art. 28 primer párrafo de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas y concordante con su reglamentación cumpliendo y amparado lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establecido en su Art. 34 Inc. "c"
18	Motobomba	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***
19	Desmalezadora	**La oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.** Verificada la oferta en el cuadro comparativo se observa que sobrepasa el 40% sustancialmente el precio referencial. Por los motivos expuestos el comité de evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el Ítem, tal como lo establece la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas en su **Art. 30º Inc. c)** ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente.-***

9. VERIFICACION DE LOS OFERENTES EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se observa que a la fecha del informe de evaluación el oferente a ser adjudicado no se encuentra inhabilitado por dicha Dirección. Forma parte de la presente las páginas impresas del mencionado sistema.

Lic. Luis M. Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SNSC - Hospital Nacional Itauguá

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

CONTRATACION DIRECTA CD No. 06/2015
Adquisición de Insumos, Herramientas y Equipos Menores para la Implementación del Proyecto de la Huerta

ID No. 289.128

10. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

Primero: Declarar Desierto los siguientes Ítems:

1- Alambre de tejido de 2,40 metros de altura. Malla de 3"
8- Carretilla
10- Sembradora
11- Pulverizadora
13- Caños 3/4"
14- Caño 1/2"
18- Motobomba
19- Desmalezadora

Segundo: Amparado en la Resolución DNCP N° 522/2015, 809/09, Art. 1° y lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 34 Inc.) establece "PROCEDIMIENTO: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b)... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..." el Comité de Evaluación , considerando la situación antes mencionada, **RECOMIENDA** la adjudicación al siguiente oferente:

No.	Descripción	RUC	Ítems	Monto Adjudicado
1	GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.	80064612-6	2,3,4,5,6,7,9,12,15 16,17	19.312.500.-
TOTAL ADJUDICADO				**19.312.500.-**

Guaranies: diecinueve millones, trescientos doce mil, quinientos.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.-

Abog. Jacinto Doldan Patiño
Representante de la Asesoría Jurídica
Centro Medico Nacional - Hospital Nacional

Lic. Ana Peralta
Representante de Departamento de Nutrición y Alimentación
Centro Medico Nacional – Hospital Nacional

Lic. Luis Armando Ruiz Diaz Vera
Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – Hospital Nacional

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Luis Ruiz Diaz [luiz_ruizdiaz] - Convocante - Código SICP 1684

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:		**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
80012987	COMTECPAR S.A.	21/07/2015	21/10/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80028024	11 DE SETIEMBRE SRL	17/07/2015	17/10/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 en razón a la falta de entrega de los bienes adjudicados.	
80045130	P.M.Y A. S.A.	16/07/2015	16/10/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
3571357	GUTIERREZ BENITEZ, MARIO ANTONIO	06/07/2015	06/11/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80015153	CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO - ING. FERNANO MORENO	02/07/2015	02/01/2016	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03, en razón a que ha proveído información falsa en el marco del llamado de referencia.	
80048197	A * X SOCIEDAD ANÓNIMA	22/06/2015	25/07/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03. En virtud al A.I. N° 536 de fecha 9 de junio de 2015 del Tribunal de Cuentas, Primera Sala, se incorpora la presente inhabilitación.	
80008128	INVERCREDITO S.A.	22/06/2015	22/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03, en razón a que proporcionó información falsa (adulteración de constancia del SIPE).	
2052821	ANTONIA ELIZABETH DEL PUERTO IBARRA	17/06/2015	17/11/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2668594	FLEITAS GONZALEZ, JUAN *	17/06/2015	17/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
4504044	GALEANO AGUILERA, FELICIANO *	17/06/2015	17/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	

<< < 1 2 3 4 5 > >>

47 registros encontrados.

Jefa de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itauguá

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Luis Ruiz Diaz [luiz_ruizdiaz] - Convocante - Código SICP 1684

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:		**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
1097407	ORTIZ FRETES, ROBERTO AUGUSTO	17/06/2015	17/11/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
3993491	GUTIERREZ GOMEZ, PABLO ALBERTO	17/06/2015	17/10/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2668594	FLEITAS GONZALEZ., JUAN *	17/06/2015	17/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80068363	DYKAL S.A.	16/06/2015	16/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
1202375	JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ	11/06/2015	11/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en los Incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2489233	BENJAMIN DEJESUS NARVAJA ROLON	08/06/2015	08/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en los Incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80000693	INGPARTEC SA	02/06/2015	02/10/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del art. 72 de la Ley N° 2051/03	
80023273	DENTAL CENTER SA	02/06/2015	02/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80019538	SISTEMAS EDUCATIVOS S.A.	02/06/2015	02/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del art. 72 de la ley 2051/03	
80016180	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	01/06/2015	01/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del art. 72 de la Ley N° 2051/03	

<< < 1 2 3 4 5 > >>

47 registros encontrados.

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Lic. Luis R. Ruiz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
DNCP - Hospital Nacional Itauguá

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Luis Ruiz Diaz [luiz_ruizdiaz] - Convocante - Código SICP 1684

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:		Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
194992	JOSE LELI GONZALEZ RODRIGUEZ	20/05/2015	20/08/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del art. 72 de la ley 2051/03	
766523	JAROLIN FIGUEREDO, OSCAR AMADO	13/05/2015	13/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2312977	FERNANDEZ ALCARAZ, FRANCISCO SOLANO	13/05/2015	13/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2216913	CANDIA CHAVEZ, CLAUDIO *	13/05/2015	13/11/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
956445	VEGA ZARATE, VICENTE HUMBERTO	13/05/2015	13/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
1731971	ALARCON GONZALEZ, JUAN DE LA CRUZ	13/05/2015	13/10/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80028708	EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES S.A.	12/05/2015	12/11/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inciso b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
936079	TERESITA ESTHER FATIMA CHAVES DE RICCIARDI	05/05/2015	05/08/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80024043	CONSTRUCTORA ASUNCION SA	31/03/2015	31/07/2015	Su conducta se encuentra subsumida en los incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
177622	ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	31/03/2015	31/07/2015	Su conducta se encuentra subsumida en los incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03	

<< < 1 2 3 4 5 > >>

47 registros encontrados.

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V.
Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Luis Ruiz Diaz [luiz_ruizdiaz] - Convocante - Código SICP 1684

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:		**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
1192707	MARCELO JOSE RAMIREZ GAMARRA	20/03/2015	20/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
1405340	ANASTACIO VICENTE MENDOZA REY	09/03/2015	09/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80024535	PREVENCION S.R.L.	05/03/2015	05/10/2015	EN VIRTUD A QUE LA RESOLUCIÓN N° 1981/10 HA QUEDADO FIRME EN FECHA 05/03/2015, SE PROCEDE A LA INHABILITACIÓN DE LA FIRMA POR EL PLAZO RESTANTE.	
1536884	CESAR ANTONIO AGUILERA PEREZ	01/03/2015	01/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. c) del art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80031057	TECNO SUR INGENIERIA SRL	08/01/2015	08/04/2016	Su conducta se encuentra subsumida en los incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 en razón a que la firma procedió al cobro de Gs. 1.021.684.231 ejecutando la obra en un 5% y abandolándola injustificadamente.	
831814	GLORIA BEATRIZ SANCHEZ GARCIA	06/01/2015	06/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en los incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2042556	RONALD HERNAN GUERRERO OVELAR	05/01/2015	05/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. b) del art. 72 de la Ley N° 2051/03	
697272	PEDRO RAMON CANO MARTINEZ	27/11/2014	27/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el Inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
988795	TOSHIKI AKITA AKITA	06/11/2014	06/08/2015	Su conducta se encuentra subsumida en los incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80069430	CONSORCIO EMPRESA PARAGUAYA DE ALIMENTOS	27/10/2014	27/01/2016	Su conducta se encuentra subsumida en el inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 (Incumplimiento contractual).	

<< < 1 2 3 4 5 > >>

47 registros encontrados.

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Lic. Ana Peralta
Jefe de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional

Jefe de Compras Menores
SUOC - Hospital Nacional Itaugua

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Luis Ruiz Diaz [luiz_ruizdiaz] - Convocante - Código SICP 1684

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:		**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Motivo	Acción
80027305	DORLAND S.A.	25/09/2014	25/09/2015	Su conducta se encuentra subsumida en las disposiciones del Art. 72 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en razon de su falta de entrega de los bienes adjudicados (insumos para kits de parto).	
2116481	ALEJANDRO APOLONIO CANDIA GIMENEZ	09/09/2014	09/09/2016	Su conducta se encuentra subsumida en los Incisos b) y c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
2493144	FENIX BEATRIZ COLMAN CANDIA	04/09/2014	04/09/2016	Su conducta se encuentra subsumida en el Inc. c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 (Declaración jurada falsa).	
80023406	TODO MORFI SRL	20/08/2014	20/08/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el Inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
3977827	CESAR DAMIAN JARA BENITEZ	09/06/2014	09/12/2015	Su conducta se encuentra subsumida en el Inc. c) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03.	
80027315	BLIZZARD GROUP	21/05/2014	21/05/2016	Su conducta se encuentra subsumida en el Inc. b) del Art. 72 de la Ley N° 2051/03 en razón de la falta de entrega de los bienes adjudicados, habiendo recibido la suma total del valor de la adjudicación.	
3578506	Meribel Espinola Maciel	28/04/2014	28/10/2015	SU CONDUCTA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LOS INCISOS B) Y C) DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY N° 2051/03, EN RAZÓN DE: 1) LA FALTA DE CULMINACIÓN DE LA OBRA; 2) LA NO DEVOLUCIÓN DE SUMAS DE DINERO ENTREGADAS EN CONCEPTO DE ANTICIPO FINANCIERO, Y; 3) LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO FALSAS.	

<< < 1 2 3 4 5 > >>

47 registros encontrados.

Jefa de Compras Menores
SUMC - Hospital Nacional Itaugua

Lic. Ana Peralta
Jefa de Servicio
Dpto. Nutrición y Alimentación
Hospital Nacional

Abog. Jacinto Doldán
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional